



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2023-MDY

Yura, 22 de junio del 2023

POR CUANTO:

El concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio del 2023, ha acordado:

VISTOS: El Informe N° 00105-2023-GM-MDY-GDSE/SDET, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Proveído N° 00571-2023-GDSE-GM-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 00225-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00477-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 00105-2023-GM-MDY-GDSE/SDET, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, señala que es conveniente y favorable la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Sociedad Minera de Cerro Verde S.A.A, por el periodo de 01 año, contado a partir de la fecha de su suscripción, ya que ambas instituciones cuentan con objetivos comunes en atención al empoderamiento de la mujer y el fortalecimiento de habilidades y estrategias para impulsar negocios exitosos, para lo cual adjunta el proyecto de convenio en mención.

Que, mediante Proveído N° 00571-2023-GDSE-GM-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, emite opinión favorable para la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Sociedad Minera de Cerro Verde S.A.A, ya que permitirá mejorar la calidad de vida de las mujeres y promover su autonomía y el ejercicio de sus derechos económicos.

Que, mediante Informe N° 00225-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la propuesta de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Sociedad Minera de Cerro Verde S.A.A, a través del Programa DRAM BUILDER, resultando viable jurídicamente, por tanto, se ponga en consideración en sesión de concejo, a efecto de que previo debate y/o análisis se apruebe el convenio en mención.

Que, mediante Proveído N° 00477-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que estando el Informe N° 00225-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se ponga a consideración de sesión de concejo.

Que, el convenio tiene por objeto es establecer una relación conjunta de cooperación a fin de contribuir con el logro de los objetivos institucionales a las partes, buscando mejorar la calidad de vida de las mujeres y promover su autonomía y el ejercicio de sus derechos económicos, teniendo en cuenta que el Programa DreamBuilder, busca ayudar a las mujeres a construir sus sueños, obteniendo capacitación y habilidades para generar y hacer crecer negocios exitosos. DreamBuilder, desarrollo un curso de certificación y capacitación de negocios online y de acceso libre por medio del internet, dedicado a empoderar a las mujeres.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de junio del 2023:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA SOCIEDAD MINERA DE CERRO VERDE S.A.A, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, **PONGASE EN CONOCIMIENTO**, la Sociedad Minera de Cerro Verde S.A.A y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA

